

SUMILLA: SOLICITO REGISTRAR EN EL APLICATIVO
CONFORME A LA SENTENCIA Y R.D. N° 1411-2023.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL DE YUNGUYO.**

MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 302	
OPICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
5F	08 AGO 2024
EXPEDIENTE N°	30575
HORA: 10:24	FIRMA: J

JUAN FRANCISCO HUARINO ACHO, con DNI N° 01859424, con domicilio en el Sector Vilurcuni Natividad del Distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, de la Región de Puno, Ante Ud. Atentamente digo:

PETITORIO:

Que, al amparo del art. 2°, inciso 20° de la Constitución Política del Estado, que norma el derecho de petición, es que recorro a vuestro despacho con la finalidad de **SOLICITAR: el registro al aplicativo en merito a la Sentencia N° 107-2017, recaído en la Resolución 03 de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, conforme al expediente Judicial N° 00021-2017-0-2113-JM-LA-01, Los intereses Legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, conforme a la Resolución Directoral N° 1411-2023-UGELY, de fecha 29-12-2023, al mismo que acompaño la Resolución N° 08-2024, de fecha veintidós de julio del año dos mil veinticuatro REQUERIMIENTO, emitido por el Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo.**

Anexos:

- 1.- Copia simple del D.N.I. del recurrente.
- 2.- Copia Fedatada de la Resolución Directoral N° 1411-2023, cálculo de intereses.
- 3.- Copia de la Resolución N° 08-2024, de Requerimiento del Juzgado Mixto de Yunguyo.

POR LO EXPUESTO:

A Ud., Señor Director, solicito se sirva atender conforme corresponde a ley.

Yunguyo, 08 de agosto del 2024

Juan Francisco Huarino Acho
DNI N° 01859424.



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1417 -2023-UGELY.

Yunguyo, 29 DIC 2023

VISTOS.- El **DECRETO ADMINISTRATIVO N°021-2022/UGEL-Y/AAJ**, Hoja de cálculo **N°014-2023**, expediente administrativo N° **1119-2022**, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0554-2018-UGELY**, del 18 de junio de 2018, en cumplimiento de la disposición judicial N°107-2017, expedida en el **expediente judicial N° 00021-2017-0-2113-JM-LA-01**, se le ha reconocido al profesor: **HUARINO ACHO JUAN FRANCISCO**, la cantidad de **S/. 53,535.09** por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos intereses legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo actuado y visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional, visado por el Jefe de Gestión Pedagógica y, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a favor de: **HUARINO ACHO JUAN FRANCISCO**, identificado con DNI N°**01859424**, la cantidad de: **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 59/100 SOLES (S/.17,403.59)** por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el **expediente judicial N° 00021-2017-0-2113-JM-LA-01**, cuyo devengados fue reconocido mediante la **Resolución Directoral N° 0554-2018-UGELY**, del 18 de junio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.-ESTABLECER que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

CEDULA ELECTRONICA

25/07/2024 08:52:42

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000347563-2024-ANX-JM-LA



420240000632017000212113044000420

NOTIFICACION N°63-2024-JM-LA

EXPEDIENTE	00021-2017-0-2113-JM-LA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		

DEMANDANTE	: HUARINO ACHO, JUAN FRANCISCO
DEMANDADO	: PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,

DESTINATARIO HUARINO ACHO JUAN FRANCISCO

DIRECCION : **Dirección Electrónica - N°2616**

Se adjunta Resolución OCHO de fecha 22/07/2024 a Fjs: 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES. N°08 (SE REQUIERE)

25 DE JULIO DE 2024

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00021-2017-0-2113-JM-LA-01
MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA
JUEZ : JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ
ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO DIRECTOR LICEFRAIN CONDORI RIVERA ,
DEMANDANTE : HUARINO ACHO, JUAN FRANCISCO

Resolución N° 08-2024

Yunguyo, veintidós de julio
Del año dos mil veinticuatro.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 43-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado-Ñ por JUAN FRANCISCO HUARINO ACHO; PROVEYENDO al OTROSI PRIMER OTROSI del escrito con código de digitalización N° 37-2024 **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 107-2017 recaído en la Resolución N°03 de fecha 24 de noviembre de 2017 y consentida mediante resolución número cuatro de fecha cinco de enero de 2018, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento**, de imponerse las sanciones que este juzgado considere pertinente. Atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese.**